

DECRETO N° 0533

NEUQUÉN, 24 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10256 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de mayo de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10256, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 05 de mayo de 2005, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **ELVIRA MELIÑANCO, D.N.I. N° 5.947.023**, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera el señor **MAYO ALADINO PENCHULEF**, depositados en la Manzana 20, Tablón 4, Lote 24, Cuenta N° 15745, del Cementerio Central; y se la exime del pago de dicha Tasa hasta el año 2006; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expediente SEO N° 10519-M-02)
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1518
Fecha: 03 / 06 / 05